



Resolución Jefatural No. 226-2001-AGN/J

Lima, 06 JUL. 2001

VISTO el Informe N°121-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Sinecio Peña Navarro**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del ex Notario Guillermo Gordillo de la Fuente, otorgada por **Urbanización Santa Marina S.A., a favor de Doña Zoila Pescorán Cruz**, con fecha 04 de junio de 1968, a fojas 1,440 vuelta, Protocolo N°173 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que falta: firmas de los testigos instrumentales y del referido ex Notario**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención de la Doctora Virginia Moscoso, Notaria Pública de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE

el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **el recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención de la Doctora Virginia Moscoso, Notaria Público de Lima, **quien dispensará firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación